



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **743**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Grupo Agronorte S.A.S
Demandado (s) : Alonso de Jesús López Franco
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00307-00**

La Unión Valle, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, se realizó la inclusión de la información en el Registro Nacional de Emplazados (ver folio 25), respecto del demandado Alonso de Jesús López Franco, y que transcurridos más de quince (15) días, después de la publicación en dicho registro, no se hizo presente, se considera surtido el emplazamiento, razón por la cual se procederá a la designación de curador *ad litem*.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Primero: Tener por surtido el emplazamiento de la parte demandada Alonso de Jesús López Franco, por las razones expuestas *ut-supra*.

Segundo: Designar en calidad de curador ad-litem de la parte demandada Alonso de Jesús López Franco, a la abogada Gladys Salazar Rincón C.C. No.31.186.102, T.P. No. 121.157 CSJ quien se localiza en la carrera 8 # 9-25 de Versalles Valle del Cauca; teléfono celular 314-885-6406 Correo electrónico: gsalazar52a@hotmail.com.

Tercero: Informar al profesional del derecho designado que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3491e25b511cf2f330c14ce1e630dc7c2e25068ee574a6bd9624a2b4b8b08a7

Documento generado en 28/03/2022 03:23:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>